RESOLUCION No. CSJSAR21-163
4 de agosto de 2021

"*Por la cual se concede una autorización*".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, y lo decidido en sala ordinaria de 4 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio DESAJBUO21-2091 de 2 agosto de 2021, el Doctor **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO,** Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, solicita autorización de este Consejo Seccional de la Judicatura para las adecuaciones, mejoras y construcciones preliminares complementarias de espacios para el suministro e instalación de ventanearía en aluminio y vidrio para puntos de atención, así como divisiones modulares en puestos de trabajo, en las diferentes sedes judiciales de la seccional Bucaramanga, por un valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS m/cte **($504.920.703,37)** incluido IVA y AIU y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02., con plazo de ejecución de ejecución del contrato de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que para la ejecución del mencionado contrato se hace necesario adelantar los procesos de contratación correspondientes.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar "*adecuaciones, mejoras y construcciones preliminares complementarias de espacios para el suministro e instalación de ventanearía en aluminio y vidrio para puntos de atención, así como divisiones modulares en puestos de trabajo, en las diferentes sedes judiciales de la seccional Bucaramanga*", por un valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS m/cte **($504.920.703,37)** incluido IVA y AIU y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02., con plazo de ejecución de ejecución del contrato de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, amparado por el CDP7321 de 29 de julio de 2021.

ARTICULO 2°: La presente contratación cuenta con apropiación presupuestal de la vigencia **2021** así:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL APROPIADO	CDP	
			No.	FECHA
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	ADECUACIONES, MEJORAS Y CONSTRUCCIONES PRELIMINARES COMPLEMENTARIAS DE ESPACIOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANEARÍA EN ALUMINIO Y VIDRIO PARA PUNTOS DE ATENCIÓN, ASÍ COMO DIVISIONES MODULARES EN PUESTOS DE TRABAJO,	QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS m/cte ($504.920.703,37) incluido IVA y AIU y demás erogaciones de ley. UNIDAD EJECUTORA (2)	7321	2021-07-29

	EN LAS DIFERENTES SEDES JUDICIALES DE LA SECCIONAL BUCARAMANGA.			

ARTÍCULO 3°: La presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, de suerte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoria Seccional Santander, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga - Santander, a los 4 días del mes de agosto de 2021.

CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama/Jfchn/Laob